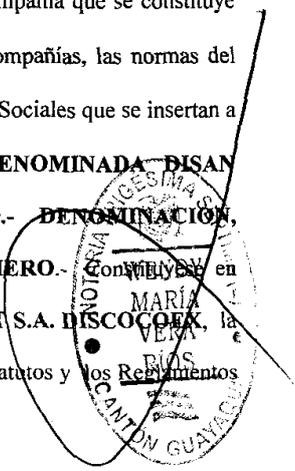


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISAN^{SA}
COCOA EXPORT S.A. DISCOCOEX.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

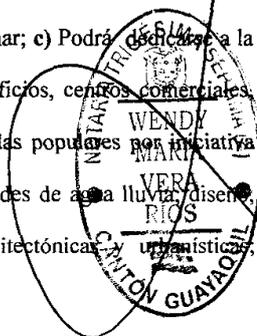
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de octubre del dos mil doce, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE** casada, ejecutiva; la señorita **FATIMA GUADALUPE SANCHEZ BELTRAN** soltera, ejecutiva, las comparecientes ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Ventanas y de tránsito por la ciudad de Guayaquil, a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **DISAN COCOA EXPORT S.A. DISCOCOEX**; la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE** y la señorita **FATIMA GUADALUPE SANCHEZ BELTRAN**. Todos por sus propios derechos, domiciliadas en el cantón Ventanas, de tránsito por la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISAN COCOA EXPORT S.A. DISCOCOEX.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.** Constituyéndose en esta ciudad la Compañía que se denominará: **DISAN COCOA EXPORT S.A. DISCOCOEX**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y



1 que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) A la
2 importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e
3 insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña,
4 mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda
5 maquinarias y equipos agrícolas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola,
6 también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano,
7 orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado,
8 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición,
9 cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz,
10 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; b) Servicio de cables para la construcción y
11 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía
12 eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos,
13 lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en
14 todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de
15 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus
16 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y
17 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a
18 pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación
19 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller
20 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para
21 vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial
22 y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería,
23 útiles, suministros y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación,
24 compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos,
25 hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la
26 actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de
27 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal,
28 hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,



1 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas,
2 equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de
3 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas
4 y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,
5 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
6 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de
7 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de
8 agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos
9 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,
10 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
11 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
12 general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional
13 e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor
14 CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley,
15 transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos,
16 despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que
17 excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios de
18 correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes
19 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles,
20 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
21 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
22 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización
23 de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación
24 de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá ~~desahucarse~~ a la
25 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ~~centros comerciales,~~
26 residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares ~~por iniciativa~~
27 privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de ~~agua lluvia,~~ ~~diseño~~
28 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas ~~y urbanísticas,~~



1 proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos
2 eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,
3 aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,
4 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre,
5 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de
6 vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar
7 créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
8 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta
9 comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro
10 material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar
11 pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación,
12 distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y
13 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus
14 fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados
15 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros,
16 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
17 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de
18 maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
19 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;
20 además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,
21 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a
22 la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
23 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus
24 fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y
25 menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
26 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
27 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,
28 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) La importación, exportación,

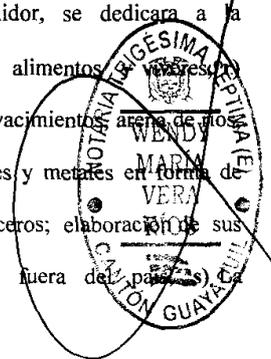


1 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta,
2 consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales,
3 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,
4 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico,
5 químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas
6 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza
7 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
8 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e
9 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química,
10 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,
11 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos;
12 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
13 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o
14 cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e
15 higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes,
16 cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y
17 naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales
18 de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite
19 para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los
20 bebes; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; i) Se dedicará al fletamento,
21 operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras;
22 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
23 motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las
24 instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Poder participar en
25 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites
26 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, fregolques, así
27 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
28 estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y

1 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
2 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones,
3 barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para
4 lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
5 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones
6 de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así
7 como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados,
8 estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico,
9 Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
10 Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual
11 para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
12 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;
13 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de
14 equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar
15 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los
16 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de
17 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística
18 consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas
19 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en
20 los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,
21 seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de
22 panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
23 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
24 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento,
25 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra,
26 venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
27 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
28 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación,



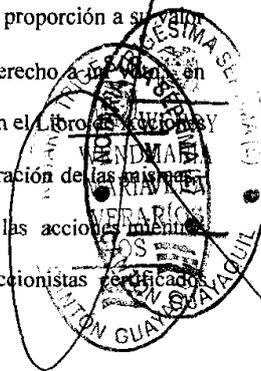
1 compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios,
2 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por
3 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico
4 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto
5 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
6 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
7 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá
8 por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en
9 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países
10 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio
11 Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"
12 internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
13 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
14 jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y
15 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la
16 producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
17 internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización,
18 promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo
19 marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos.
20 Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club,
21 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
22 recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar
23 negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la
24 gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos, bebidas, dulces,
25 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
26 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
27 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus
28 productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país.



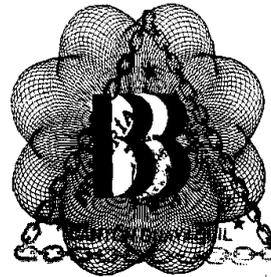
1 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
2 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales
3 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a
4 través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y
5 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores
6 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de
7 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada
8 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,
9 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o
10 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro
11 propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación,
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
13 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas;
14 mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros,
15 Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros,
16 Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
17 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia
18 prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación, exportación,
19 distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y
20 todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto
21 nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y
22 exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de
23 puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
24 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
25 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de
26 tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se
27 dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
28 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta



1 propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y
2 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
3 divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
4 importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir
5 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
6 que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se
7 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio
9 principal de la Compañía, es el cantón Ventanas y podrá establecer sucursales o agencias en
10 cualquier lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
11 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la
12 Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, el
13 Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido
14 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
15 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las
16 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente
17 General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado
18 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
19 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
20 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
21 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo
22 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado.-
23 **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
24 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en
25 dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones
26 y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las acciones.
27 **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras
28 estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados



1 provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas
2 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
3 acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo
4 a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
5 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
6 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
7 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su
8 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente
9 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
10 **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente
11 convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá
12 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
13 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a
14 los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
15 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
16 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO**
17 **SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
18 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
19 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
20 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO**
21 **SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
22 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
23 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
24 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
25 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**-
26 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
27 mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias,
28 luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015127-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **DISAN COCOA EXPORT S.A. DISCOCOEX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SANCHEZ BELTRAN FATIMA GUADALUPE	\$100.00
SANCHEZ VELARDE DIANA CAROLINA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

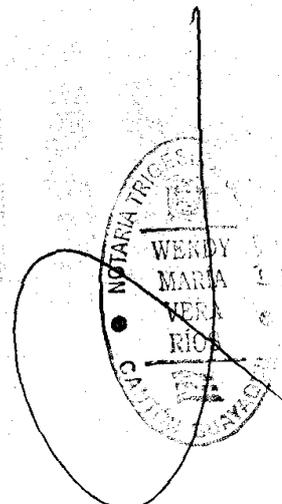
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE OCTUBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

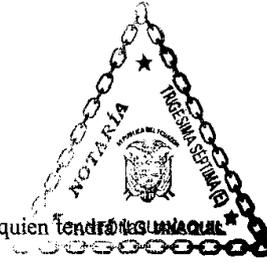


Nº. 0007483



1 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias.
2 se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
3 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
4 período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente
5 y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o
6 Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y
7 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
8 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
9 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
10 reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
11 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO**
12 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
13 un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
14 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por
15 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
16 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
17 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
18 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
19 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
20 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
21 **QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
22 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
23 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá
24 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
25 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
26 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá devolverse más de
27 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
28 ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para

1 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
2 convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta
3 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
4 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
6 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
7 del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
8 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
9 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
10 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
11 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
12 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
13 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
14 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO**
15 **VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
16 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
17 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
18 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
19 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
20 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
21 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
22 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
23 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
24 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
25 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
26 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
27 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente
28 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar



1 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
2 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
3 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
4 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
5 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
6 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
7 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
8 anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
9 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO**
10 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
11 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
12 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
13 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la señora **DIANA**
14 **CAROLINA SANCHEZ VELARDE**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
15 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la
16 señorita **FATIMA GUADALUPE SANCHEZ BELTRAN**, ha suscrito cuatrocientas acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
18 una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
19 **BANCO BOLIVARIANO.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
20 una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:**
21 Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar
22 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
23 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
24 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
25 **BOLIVARIANO.**- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**, Registrador nueve mil
26 ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los proponentes se
27 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
28 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el

1 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
2 firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

3

4

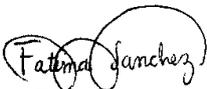
5 
DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE

6 Ced. C. No. 1202992697

7 Cert. de Vot. 051-0373

8

9

10 
FATIMA GUADALUPE SANCHEZ BELTRAN

11 Ced. C. No. 1205047077

12 Cert. de Vot. 390-0042

13

14 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EN ESTE**
15 **TERCER TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU**
16 **OTORGAMIENTO.**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

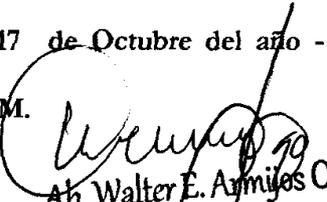
28

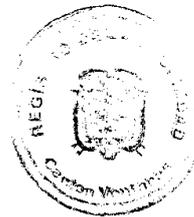

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VENTANAS.- Certifico: Que la presente Constitución de la Compañía DISAN COCOA EXPORT S.A. DISCOCOEX., junto con la Resolución No. SC. IJ.DJC.G.12. 0006216 queda inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con el No. 94 del Registro Mercantil de fojas 563 a 573 y anotada bajo el No. 94 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 17 de Octubre del año - 2012 - ABG. Walter Armijos Orellana - L.L.M.


Ab. Walter E. Armijos O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SUPLENTE
VENTANAS - LOS RIOS



1 Ab. Carlos Carriel Abad, Alcalde del canton Ventanas

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **DISAN COCOA EXPORT S.A. DISCOCOEX** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.12-0006216 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-

Ab. Wendy Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0025862

Guayaquil, 1 NOV 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISAN COCOA EXPORT S.A. DISCOCOEX**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL